



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



56

BUENOS AIRES, 16 DIC 2005

VISTO el Expediente N° S01:0296327/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTUFADO COMUNITARIO ACORDE A UNA BUENA PRACTICA LABORAL Y PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 1 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre el entonces señor Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de SALTA, Don Tadeo GARCIA y el entonces señor Secretario de Agricultura Ganadería y Pesca, Ingeniero Agrónomo Don Felipe Carlos SOLA, y

CONSIDERANDO:

Que se debe promover el acceso de los pequeños productores a la tecnología para mejorar la productividad de su explotación.

Que a fin de respaldar esa acción, el Gobierno de la Provincia de SALTA presentó el Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTUFADO COMUNITARIO ACORDE A UNA BUENA PRACTICA LABORAL Y PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL", para obtener la financiación del FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Que asimismo se solicita la afectación de recuperos del Com-

14456

MC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio



56

ponente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "PROGRAMA DE RECONVERSION Y TECNIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CURADO DE TABACO", aprobado por la Resolución N° 362 de fecha 18 de diciembre de 2002 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCION para financiar parte del Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTUFADO COMUNITARIO ACORDE A UNA BUENA PRACTICA LABORAL Y PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL".

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en las pautas establecidas por los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800, restituida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

14456

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

MS

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRA-



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio B. Berni"



56

ACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado a la financiación del Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTUFADO COMUNITARIO ACORDE A UNA BUENA PRACTICA LABORAL Y PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL".

ARTICULO 3°.- El monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución se destinará a la construcción de hasta DOSCIENTAS DIEZ (210) estufas tipo bulk curing.

ARTICULO 4°.- En caso que la demanda de recursos requerida para la financiación de la construcción de las estufas exceda el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTUFADO COMUNITARIO ACORDE A UNA BUENA PRACTICA LABORAL Y PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL", dicho excedente deberá ser financiado a través de otra fuente de financiamiento.

ARTICULO 5°.- El organismo responsable será la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 6°.- El organismo responsable será la CAMARA DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 7°.- Autorízase la afectación de recuperos por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$3.939.109,27) correspondiente al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVER-

14456

14



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio B. Bonini"

533
56

SIFICACION", Subcomponente: "PROGRAMA DE RECONVERSION Y TECNIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CURADO DE TABACO" aprobado por la Resolución N° 362 de fecha 18 de diciembre de 2002 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCION, para el Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTUFADO COMUNITARIO ACORDE A UNA BUENA PRACTICA LABORAL Y PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL" mencionado en el Artículo 2° de la presente resolución. Dicho monto, integra la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución y destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTUFADO COMUNITARIO ACORDE A UNA BUENA PRACTICA LABORAL Y PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL" mencionado en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTICULO 8°.- El monto de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 45300654/44 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA Sucursal Salta.

ARTICULO 9°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 10.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 11.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALI-

4456

MC

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



56

MENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 12.- Del monto de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON VEINTISiete CENTAVOS (\$3.939.109,27) se encuentra disponible en la Cuenta Corriente N° 20-700-573731-8 de la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO - Sucursal Salta de la citada provincia.

ARTICULO 13.- Del monto de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, la suma de PESOS UN MILLON SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.060.890,73) deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.-
14456 5000/357-L.25465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 14.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 56

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CARRERAS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos